



Ajuntament de Felanitx

CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT DE FELANITX I L'ASSOCIACIÓ FOLKLÒRICA I CULTURAL, EXTREMEÑA EN BALEARES, GRUPO TIERRA I MAR DE FELANITX PER A LA GESTIÓ D'UNA SALA DE L'ANTIGA ESCOLA DE MÚSICA DE FELANITX

A Felanitx, a 9 de març de 2021

REUNITS

D'una part el Sr. Jaume Monserrat Vaquer, amb DNI núm. 37 335 56 R, que intervé com a Batle, en nom i representació de l'Ajuntament de Felanitx, amb domicili a Felanitx, plaça Constitució núm. 1 i CIF P 0702200 G.

I d'altre el Sr. Vicente Sierra Sierra amb DNI núm. 76 194 383 Y, com a President de l'Associació Folklòrica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar.

Ambdues parts es reconeixen capacitat suficient per subscriure el present conveni de col·laboració , i a tal fi

EXPOSEN

1r.- Que l'Ajuntament de Felanitx disposa d'un edifici inclòs a l'Inventari Municipal de Béns a l'Epígraf 1 Immobles, classificat amb el núm. 8 amb la denominació Escola de Música, ubicat al carrer de Rocabertí núm. 1 de Felanitx.

2n.- Que l'Associació Folklòrica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar està interessada en la cessió de la sala que es troba a la planta soterrani de l'esmentat edifici, amb la finalitat de poder atendre millor les activitats generals per tots el socis afiliats a l'associació.

3r.- Que atenint-se a la finalitat esmentada, ambdues parts convenen a regular el règim de cessió d'ús de la planta soterrani de l'esmentat immoble d'acord amb les següents:

ESTIPULACIONS

Primera. L'Ajuntament de Felanitx cedeix, gratuïta i temporalment, a l'Associació Folklòrica i Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra i Mar de Felanitx, la planta soterrani de l'edifici descrit a l'expositiu 1r. i, així mateix, podran emprar els banys que hi ha a la planta baixa de l'esmentat edifici. La descripció de l'immoble objecte de sessió s'acompanya com a annex del conveni.

Com a contraprestació l'Associació es compromet a realitzar una actuació



Ajuntament de Felanitx

cada any al lloc o festa del municipi que s'acordi entre les dues parts.

Segona. La cessió que mitjançant aquest conveni es regula, comprèn l'ús i gaudiment de la sala esmentada i les seves instal·lacions, i es dedicarà a les activitats pròpies de l'Associació Folklorica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar.

Tercera. L'Associació Folklorica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar, serà responsable dels danys que es puguin ocasionar a terceres persones o a l'edifici objecte de cessió d'ús com a conseqüència de les activitats que es desenvolupin. A al efecte es comprometen a subscriure la corresponent pòliza d'assegurança.

Quarta. L'Associació Folklorica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar gestionarà la sala cedida de l'esmentat immoble, i assumirà amb càrrec als seus propis recursos el seu ús i gaudiment així com la neteja i el manteniment, exceptuant el consum d'aigua i electricitat, els quals aniran a càrrec de l'Ajuntament.

En cas d'haver de fer obres de modificació, es sol·licitarà el permís corresponent, i quedaran en benefici de la finca.

Cinquena. L'Associació Folklorica y Cultural, Extremeña en Baleares, Grupo Tierra y Mar s'obliga a no cedir ni arrendar, en tot o part, l'edifici objecte de cessió.

Sisena. L'Ajuntament de Felanitx té el dret d'ésser informat de les activitats i règim interior de la sala cedida.

El personal tècnic de l'Ajuntament de Felanitx, podrà visitar i inspeccionar l'esmentada sala en qualsevol moment.

Setena. Aquest conveni tindrà una vigència d'**1 any** a comptar des de la data de la seva firma, prorrogable per 1 any més.

Vuitena. L'incompliment per qualsevol de les parts, d'alguna de les clàusules que s'estableixen en el present conveni, podrà ser causa suficient per a la seva rescissió.

I en prova de conformitat en tot el convingut, firmen aquest conveni, per duplicat exemplar, al lloc i data abans esmentat.

El batle

Jaume Monserrat Vaquer



Associació Folklorica
Y Cultural Extremeña

Vicente Sierra Sierra



Ajuntament de Felanitx

A N N E X

L'edifici objecte de cessió concorda amb la següent descripció:

* La planta sotterrani té una sala polivalent de 80,60 m², amb traster de 17,57 m², i un magatzem de 23,80 m², amb accés a través d'una escala exterior i davant l'entrada hi ha un pati de grans dimensions.

Les dependències tenen ventilació i il·luminació directa.





liberty comercios y oficinas

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 CM2 7027030

Fecha Efecto: 25/03/2021
Cartera

Expedido en Barcelona a 9 de Enero de 2.021

Página: 1

Gestor: 07 5171095 SEGURFIOL CORRED DE SEGS, S.L.
 Cobrador: "
 Tipo Mediador: CORREDOR

M

Tomador ASOC. EXTREMEÑA GRUPO TIERRA Y MAR Nif/Cif G57620718
 C ROCABERTI /ESCOLA DE MUSICA 1
 07200 FELANITX
 Asegurado(s) EL TOMADOR

Efecto: A las 13 horas del 25/03/2021 Vencimiento: A las 13 horas del 25/03/2022
 Duración: Anual, Prorrogable

NATURALEZA DEL RIESGO

Club social, sin instalaciones deportivas (sin teatro, bingo, casino)

Situación del Riesgo: C ROCABERTI /ESCOLA DE MUSICA 1
 07200 FELANITX

Datos Complementarios a las Garantías Contratadas

Año Construcción: 2.000
 Aforo del local: 85
 Número m2: 145
 Número Empleados: 0
 Ubicación del Riesgo
 Zona Urbana
 Edificio de sólo planta baja: NO
 Vigilancia jurada 24 h: No hay

Régimen de propiedad
 Inquilino
 Tipo de Construcción

Estructura, cerramiento y cubierta de materiales no combustibles.

Negocio de temporada

No, cierre máximo 1 mes

Continente

Se hace constar que el capital asegurado en Continente, se refiere a un capital en concepto de Primer Riesgo

Cobertura automática de mercancías

No contratada

Robo y Expoliación

Forma de Aseguramiento: Valor total

Responsabilidad Civil:

La suma asegurada establecida para la garantía optativa de Responsabilidad civil, es el límite máximo de indemnización por siniestro y período de seguro que puede ser exigido al asegurador por todos los conceptos, sea cual fuere el número de perjudicados, el importe de las indemnizaciones y las garantías afectadas. No será objeto de acumulación sobre esta suma ninguno de los sublímites para los distintos tipos de Responsabilidad civil contratada en esta póliza.

Suma asegurada de Responsabilidad civil: 600.000,00 Euros

Facturación: 0,00 Euros

Protecciones contra incendios

El asegurado declara que el establecimiento objeto de este contrato de seguro, reúne las medidas de protección y prevención mínimas requeridas por la autoridad competente.

Continúa en página .. 2

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

liberty comercios y oficinas

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 CM2 7027030

Fecha Efecto: 25/03/2021
Cartera

Expedido en Barcelona a 9 de Enero de 2.021

Página: 2

Garantías contratadas	Suma Asegurada	€uros	
CONTINENTE	8.022,69	€	
CONTENIDO			
MAQUINARIA Y MOBILIARIO	13.371,16	€	
EXISTENCIAS FIJAS	NO CONTRATADA		
TR DAÑOS MATERIALES	NO CONTRATADA		
ROBO Y EXPOLIACIÓN	13.371,16	€	
AVERIA EQUIPOS ELECTRONICOS	NO CONTRATADA		
AVERÍA MAQUINARIA	NO CONTRATADA		
DAÑOS ELÉCTRICOS APARATOS ELÉCTRICOS/ELECTRÓNICOS	3.000,00	€	
RESPONSABILIDAD CIVIL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN	600.000,00	€	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	NO CONTRATADA		
LÍMITE POR VÍCTIMA	151.000,00	€	
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS	300.000,00	€	
RESPONSABILIDAD CIVIL INQUILINO	600.000,00	€	
RESPONSABILIDAD CIVIL INMUEBLES	NO CONTRATADA		
ASISTENCIA	INCLUIDA		
PROTECCION JURIDICA	INCLUIDA		
Prima Neta Anual:	340,32	€	
Forma de Pago:	ANUAL		
Desglose recibo nº:	118036436 del 25/03/2021 al 25/03/2022		
<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
340,32 €	7,66 €	27,74 €	375,72 €uros
Domicilio de Cobro: ES38 0049 1045 47 2090161475 BANCO SANTANDER CENTRALHISPANO			
CLAUSULAS.			
PROTECCION JURIDICA			
El asegurador confía la gestión de los siniestros de Protección jurídica a la entidad ARAG SE. Sucursal en España, empresa jurídicamente distinta al asegurador.			
Para la solicitud de atención en cualquiera de los siniestros cubiertos por la garantía indicada deberá contactar con la entidad "ARAG SE a través del teléfono".			
902 108 152 (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas)			
ASISTENCIA			
Para la solicitud de cualquiera de los servicios cubiertos por la garantía de "Asistencia", deberá contactar con el asegurador a través del teléfono número:			
900 24 36 57			
EXCLUSIÓN DE LA GARANTIA BÁSICA DE PÉRDIDA DE ALQUILERES			
Queda excluida de la presente póliza la garantía básica A.2.7. Pérdida de alquileres.			
INSTALACION DE ALARMA CON CONEXION			
Se hace constar que las condiciones de contratación de la presente póliza			

Continúa en página .. 3

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

liberty comercios y oficinas

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 CM2 7027030

Fecha Efecto: 25/03/2021
Cartera

Expedido en Barcelona a 9 de Enero de 2.021

Página: 3

han sido fijadas en función a que en el establecimiento objeto del seguro hay instalada una alarma con conexión a empresa de seguridad, que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y que dispone del correspondiente contrato de mantenimiento.

Asimismo se hace constar que el asegurado queda obligado, bajo pérdida de la indemnización en caso de siniestro, a mantener vigente dicho contrato de conexión y mantenimiento.

DECLARACION DE PROTECCIONES CONTRA ROBO

El asegurado declara bajo pérdida de derecho a indemnización en caso de siniestro, que los bienes asegurados se encuentran protegidos durante todas las horas de cierre del establecimiento asegurado (mediodía, noches, domingos y festivos), por los medios detallados más adelante y debidamente mantenidos:

Protección alta

Protección completa en todos los huecos de acceso al establecimiento, mediante cierres metálicos (persianas de tubo enrejado macizos de hierro o acero u opacas de hierro o acero), con candados o cerraduras de seguridad o mediante rejas o barrotes de acero. Los escaparates que no cuenten con las protecciones anteriormente mencionadas, dispondrán de cristales de tres capas (6+6+6 mm.)

AMPLIACIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO:

Se hace expresamente constar que, cuando exista una situación de teletrabajo para el propietario y/o los empleados de la empresa asegurada, quedan incluidos, dentro de los límites y condiciones pactados en la póliza, los daños y/o pérdidas materiales directas que sufran los equipos electrónicos, propiedad del asegurado, desplazados al domicilio particular del propietario y/o empleado de la empresa asegurada, como consecuencia de los riesgos asegurados en las Garantías Básicas del Condicionado General.

Igualmente los mencionados equipos tendrán cobertura durante la situación de teletrabajo, de hallarse contratadas las garantías opcionales de robo, daños eléctricos y/o avería de equipos electrónicos. Esta cobertura se aplicará en los mismos términos indicados en las Condiciones Generales y/o Particulares de la póliza.

Para que la citada cobertura tome efecto será condición indispensable que los empleados se encuentren en nómina del asegurado y estén dados de alta en la Seguridad Social.

NO QUEDAN CUBIERTOS

- Tabletas ni teléfonos móviles.
- Los daños, robo o avería que se produzcan durante el desplazamiento de los equipos electrónicos entre cualquier tipo de ubicación.

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN:

Se establece un límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro de 5.000 €, no pudiendo, en ningún caso, exceder del límite contratado para la garantía.

FRANQUICIA:

Será de aplicación a cada siniestro la franquicia establecida para la garantía afectada.

Continúa en página .. 4

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

liberty comercios y oficinas

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 CM2 7027030

Fecha Efecto: 25/03/2021
Cartera

Expedido en Barcelona a 9 de Enero de 2.021

Página: 4

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las normas que las desarrollan. LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@libertyseguros.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Liberty Seguros, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.libertyseguros.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **LE10CIO 01/11** de las condiciones generales prueba de conformidad y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 5

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

